



MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO  
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS



Firmado digitalmente por GAYOSO  
VARGAS Fernando Manuel Julio FAU  
20191973741.ssh  
Cargo: Subgerente De Obras Privadas  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.01.2025 13:31:58 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 06 de Enero del 2025

## RESOLUCIÓN N° D000005-2025-MSB-GM-GDUC-SOP

### EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

**VISTO:** El Expediente N° 40334-2024, mediante el cual, KIM SUNG LIM SO, solicita revisión del Anteproyecto en Consulta, en la Modalidad "C", para el predio ubicado en Jr. Lopez de Ayala Mza 09, Lote 07, Urb. San Borja Sur del Distrito de San Borja; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 62.4 del artículo 62° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que: "(...) Cuando la Municipalidad advierta que en la revisión de la documentación al que se refiere el Literal d), del Artículo 6° del Reglamento para las modalidades B, C y D, no se pueda continuar con el procedimiento administrativo de edificaciones, emplaza al administrado a fin de que realice la subsanación correspondiente en un plazo de quince (15) días hábiles, (...), de no subsanar de forma satisfactoria lo requerido dentro del plazo establecido la Municipalidad declara la Improcedencia de lo solicitado";

Que en el marco del procedimiento signado para la evaluación del Anteproyecto en Consulta, se advierte que, mediante Carta N°1869-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, notificada el 26.11.2024, se le hizo de conocimiento del administrado el contenido de las observaciones previa a la calificación del Expediente, concediendo al administrado el plazo de quince (15) días hábiles, a efectos de poder subsanar las observaciones indicadas en la misma, plazo que venció el 18.12.2024;

Que, se ha verificado que el Administrado fue correctamente notificado con la **Carta N° 1869-2024-MSB-GM-GDUC-SOP**, por lo que tuvo conocimiento de su atribución para subsanar la observación requerida, pero no obstante el tiempo transcurrido, hasta la fecha de vencimiento, no presentó documento alguno, por lo que corresponde declarar la improcedencia;

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por KUI SUNG LIM SO, el cual mediante Expediente N°40334-2024, solicita revisión del Anteproyecto en Consulta, en la Modalidad "C", para el predio ubicado en Jr. Lopez de Ayala Mza 09, Lote 07, Urb. San Borja Sur del Distrito de San Borja; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** se notifique al administrado la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Firmado digitalmente

**FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS**  
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: TYA7IJX